

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19136 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia 471/2009 se ha acordado por Auto de fecha 14/03/17, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso de D. JOSÉ RAMÓN OCEJA VALLEJO, con DNI 72022485D y de D.^a CLAUDIA JEANETTE VILLA MEJÍA, con DNI 72191113R, por inexistencia de bienes y derechos de los concursados, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el R.P.C. en el BOE.

Santander, 14 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170019801-1